



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 11:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 08:36:14 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0013-2026-AU-UNH

Huancavelica, 15 de junio de 2026

VISTOS:

Resolución N° 0080-2026-CF-FCED-R-UNH (24.03.2026), Oficio N° 000215-2026-UNH/UFSD-FCED (26.03.2026) más 15 anexos, Oficio N° 000350-2026-UNH/FCED (26.03.2026), Proveído de Rectorado N° 002705 (26.03.2026), Proveído de la Oficina de Gestión de la Calidad N° 00198 (26.03.2026), Informe Técnico N° 000005-2026-UNH/UL-OGC (09.04.2026), Oficio N° 000117-2026-UNH/OGC (09.04.2026), Proveído de Rectorado N° 003192 (09.04.2026), Proveído de Secretaria General N° 001954 (13.04.2026), Oficio Transcriptorio N° 000705-2026-UNH/CU (15.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002599 (13.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002950 (27.05.2026) más 01 anexo, Resolución N° 0744-2026-CU-UNH (26.05.2026), Hoja de Notificación de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001121 (27.05.2026), Oficio Transcriptorio N° 000014-2026-UNH/AU (03.06.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003173 (04.06.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003230 (09.06.2026) Proveído de Asamblea Universitaria N° 000007 (12.106.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003388 (12.06.2026); sobre aprobación de la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; *cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*



Que, mediante Resolución N° 0135-2024-D-FCED-UNH (15.02.2024), se aprueba el Estudio de Demanda Social de la Escuela Profesional de Comunicación e Interculturalidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; en reemplazo de la Carrera Profesional de Educación Especial; así mismo convocar para la elaboración del Diseño Curricular 2024;

Que, mediante Resolución N° 0058-2026-CU-UNH (26.01.2026), se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 0472-2025-CF-FCED-R-UNH (03.11.2025), que aprueba el Diseño Curricular 2026 - 2030, del Programa de Estudios de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 04 numerales, 41 tablas y es parte integrante del sustento de la resolución;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/57521588-f42e-4224-b7e1-c09e4b02c96b/verificar>



Firmado digitalmente por
PALOMINÓ TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 11:06:07 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 08:36:22 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0013-2026-AU-UNH

Huancavelica, 15 de junio de 2026

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 0744-2026-CU-UNH (26.05.2026) se ratifica la Resolución N° 0080-2026-CF-FCED-R-UNH (24.03.2026), que propone la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y, en su artículo segundo se propone a la Asamblea Universitaria la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, es preciso mencionar que, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al señor rector de la UNH mediante el Oficio N° 000117-2026-UNH/OGC (09.04.2026), el Informe Técnico N° 000005-2026-UNH/UL-OGC (09.04.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Licenciamiento sobre el particular, en el cual concluye que: 4.1. *La creación del Programa de Estudios de Comunicación Intercultural Bilingüe constituye una modificación de la oferta académica, en el supuesto de "creación de programa", encontrándose sujeta a registro obligatorio ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A de la Ley Universitaria y la Resolución de Superintendencia N.° 0008-2025-SUNEDU-CD.* 4.2. *De la evaluación efectuada, se determina que la documentación presentada cumple sustancialmente con los requisitos exigidos para la Primera Etapa (creación del programa de estudios), evidenciando consistencia técnica y respaldo documental suficiente.* 4.3. *En atención al análisis técnico-normativo desarrollado, y en observancia de los principios de legalidad, competencia, debido procedimiento administrativo y razonabilidad, se concluye que resulta viable y procedente continuar con el trámite de creación del referido programa de estudios.* V. RECOMENDACIONES 5.1. *Se recomienda al Rectorado remitir el presente expediente al Consejo Universitario, a efectos de que, en el ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 141, numeral 4 del Estatuto y conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Huancavelica, evalúe y proponga ante la Asamblea Universitaria la creación del Programa de Estudios Escuela Profesional de Educación Secundaria: Comunicación Intercultural Bilingüe.* 5.2. *Recomendar que la Asamblea Universitaria, una vez recibido el expediente por parte del Consejo Universitario, y en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 134, numeral 10 del Estatuto y en concordancia con lo dispuesto en el literal j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), acuerde la creación del referido Programa de Estudios mediante el correspondiente acto resolutorio,* 5.3. *Recomendar al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, una vez emitida la Resolución de creación del Programa de Estudios por la Asamblea Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y funcionales, proceda a la designación formal del/de la Director(a) del programa, a fin de que asuma la conducción académica y administrativa, así como inicie las acciones conducentes al registro del programa ante el Sistema de Información Universitaria (SIU) de la SUNEDU, garantizando el cumplimiento*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/57521588-f42e-4224-b7e1-c09e4b02c96b/verificar>



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 11:06:25 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0013-2026-AU-UNH

Huancavelica, 15 de junio de 2026



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 08:36:31 -05:00

integral, oportuno y conforme a norma de la documentación, formatos y declaraciones exigidos en el numeral 7.2 de la Resolución de Superintendencia N.° 0008-2025-SUNEDU-CD, en el marco del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad. 5.4. Recomendar a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación implementar y mantener actualizado el repositorio documental institucional vinculado al programa de estudios, asegurando su disponibilidad, integridad y trazabilidad, a efectos de atender de manera eficiente eventuales procesos de supervisión, fiscalización posterior o verificación del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre la Autonomía Universitaria, señala que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.”*

Que, de acuerdo al Artículo 124° del Estatuto, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dispone que, *La Asamblea Universitaria es el máximo órgano colegiado de gobierno de la UNH, representa a la Comunidad Universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad. Está constituida por: 1. El rector: quien lo preside, (...);*

Que, los artículos Nros. 1°, 2° y 3°, del Estatuto de la UNH., prescribe que: *El presente Estatuto tiene por objeto normar el funcionamiento académico, investigativo y administrativo de la Universidad Nacional de Huancavelica, Constituye el marco para la determinación de su estructura orgánica, órganos de gobierno, entre otros y el orden de sus procedimientos, promoviendo la mejora continua de la calidad. Asimismo, establece los principios, fines, y funciones que rige el modelo institucional universitario.; El presente Estatuto se rige por la Constitución Política del Perú, Ley de Creación N° 25265, Ley Universitaria N° 30220, Ley 28740 y sus normas conexas; La Universidad Nacional de Huancavelica es una comunidad académica con carácter descentralizado, se orienta a la investigación y a la docencia, brindando una formación humanística, científica, tecnológica e innovadora, con responsabilidad social y claramente consciente de nuestra realidad nacional multicultural. Es persona jurídica de derecho público; está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene autonomía normativa, de gobierno, académico, investigativo, administrativo y económico dentro de la Ley; respectivamente;*

Que, el numeral 13) del artículo 134° de la norma antes descrita, respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, dispone que: *Las demás atribuciones que le otorgue la Ley y el Estatuto de la UNH;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/57521588-f42e-4224-b7e1-c09e4b02c96b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 0013-2026-AU-UNH

Huancavelica, 15 de junio de 2026

Que, según el Numeral 10 del Artículo 140° del mencionado Estatuto, la Asamblea Universitaria tiene como atribución: *Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos a propuesta del Consejo de Facultad y con opinión del Consejo Universitario;*

Estando a lo acordado por Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de junio de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.21);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Comunicación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar, en la Página Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, los resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado, 09 facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional Educación Secundaria, Oficina de Tecnologías de la Información y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----



Firmado digitalmente por PALOMINO
TORRES Edgardo Felix FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 11:06:40 -05:00

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALÓN Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 08:36:42 -05:00

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/57521588-f42e-4224-b7e1-c09e4b02c96b/verificar>